I.C.A. 17/10/2024 09:43
Al Contestar cite este No.: **37242100339**
Origen: Gerencia Seccional San Andrés y P
Destino: BARKELL SAS
Anexos: Fol:27

88.800.26
San Andrés,

Señora
MARYURIS KELLY ARROYO
Representante Legal
BARKELL SAS
Barr Kitty 1 LT 05
barkellsai@gmail.com
San Andrés, San Andrés

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. SAN-MC-002-2024.

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No**SAN-MC-002-2024,**cuyo objeto es**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y OFICINAS PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS".**

La Seccional San Andrés y Providencia del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **BARKELL SAS**, identificada **con NIT901215229-1**, representado legalmente por

la señora **MARYURIS KELLY ARROYO,**con la cedula de ciudadaníaCC.1.123.620.425

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los estudios previos, y su oferta constituyen el respectivo contrato que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

1.OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA GERENCIA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y OFICINAS PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS".

·**ALCANCE DEL OBJETO – SAN ANDRES: SAN ANDRES Y PROVIDENCIA: Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires Acondicionados:**Mantenimiento preventivo y correctivo de (4) cuatro

aires acondicionados de 24.000 Y 12.000 BTU, tipo invertir,con inclusión de bolsa de repuestos,en la oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia, oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society y oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la isla de San Andrés.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre - Producto**
72	7210	721015	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO A CONTRATAR

1.1.1REQUERIMIENTOS TECNICOS:

SAN ANDRES ISLA					
#	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de (4) cuatro aires acondicionados mini y Split de 24.000 y 12.000 BTU, tipo INVERTER, desarme total de los equipos, lavado con jabón antibacterial, revisión del sistema eléctrico, revisión de gas, y aplicarle si es necesario, armado y puesta en marcha de los equipos, ubicados la oficina principal del ICA en la Seccional San Andrés y Providencia y las oficinas del Puerto Marítimo San Andrés Port Society y el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la Isla de San Andrés de propiedad del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.	Mantenimiento Preventivo.	2		
SUB TOTAL					
IVA					
TOTAL IVA INCLUIDO					

BOLSA DE REPUESTOS					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Nivelación de cargas – gas refrigerante	Kilo	3		
	Tubería de cobre de alta y de baja (Rollo de				

2	15 Mts) para equipo de aires acondicionado de 24.000 BTU	Metros	1
3	Aplicación de Gas MAP con soldadura y autofundente	Global	1
4	Suministro de Instalación aislante térmico para tubería de alta y de baja (Para tubería de alta y de baja cada una de 15 Mts)	Metros	1
5	Barrido con Nitrógeno	Metro Cúbico	1
6	Deshidratación tubería con sistema de vacío (30 Mts)	Metros	1
SUB TOTAL			
IVA			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

Descripción de la bolsa de repuestos: Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.

Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

a)Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

b)Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los aires acondicionados recuperen su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo para que puede cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

c)Que el proveedor allegue o presente una relación de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial, ni técnicamente posible (anexar justificación, dado el caso, comunicado de casa matriz).

d)Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.

e)En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados.

Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente autorizado y aprobado por el supervisor del contrato.

1.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos HABILITANTES mínimos:

A. PERSONAL MÍNIMO:

El proponente debe ofrecer como mínimo un (1) técnico o ingeniero certificado o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; para lo cual debe ajuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto; las certificaciones deben ser emitidas por empresa u organización externa reconocida, donde se indique que los técnicos o ingenieros tienen la capacidad de efectuar el servicio requerido por la entidad.

B. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Documentación del mantenimiento preventivo de los equipos:

El contratista se comprometerá a elaborar la hoja de vida de cada uno de los equipos y actualizarlas de acuerdo al mantenimiento que se realice, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato, plasmando los mantenimientos realizados y firmados por las partes.

El contratista entregará al supervisor del contrato, los informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo (en el formato que se considere idóneo) de los equipos objeto de la presente prestación del servicio, los cuales deben contener entre otros aspectos:

- - Hallazgos relevantes en el mantenimiento de cada equipo
- - Descripción de las actividades realizadas
- - Descripción de los repuestos sujetos de cambio
- - Acciones correctivas a tomar en la instalación física y manejo de los equipos
- - Indicación de las Normas Técnicas bajo las cuales se realizaron los trabajos
- - Registro con firma del profesional usuario del equipo donde se haga recibo a satisfacción.

Toda la documentación deberá entregarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario posterior a la prestación del servicio.

Mantenimientos:

El oferente deberá realizar el **mantenimiento preventivo** para los aires acondicionados y mantenimiento **correctivos a los que haya lugar,**con la aprobación del supervisor del contrato, quien

dará aprobación a los días programados los cuales deben ser concertados en días hábiles de lunes a viernes dentro del horario laboral establecido por el ICA.

Los **mantenimientos preventivos e instalación de aires,**deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, en donde se deberán relacionar todos los equipos, y las fechas de inicio y término de los mantenimientos e instalación; dicha concertación se debe dar dentro de los quince días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.

El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ÍTEM	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	**SECCIÓN EVAPORADORA**		
	Serpentín • Lavado y des incrustación • Limpieza y purga de drenaje • Limpieza bandeja de condensado		
	Conjunto Motor Ventilador Transmisión • Limpieza de motor • Lubricación de rodamientos • Limpieza de ejes • Restauración de aislamiento término • Limpieza o cambio de filtro de aire • Medición de amperaje de operación		
	Circuito de Refrigeración • Prueba de fugas y/o corrección • Revisión carga de refrigeración • Revisión operación de válvulas • Chequeo de humedad en el sistema • Revisión filtro secador • Revisión y calibración válvula de expansión • Revisión aislamiento térmico		

	Gabinete • Revisión ajuste estructural • Revisión de soportaría • Restauración de aislamiento térmico • Revisión foco de oxidación	
2	**SECCIÓN CONDENSADORA**	
	Serpentín • Lavado y des incrustación • Limpieza y purga de drenaje • Prueba y/o corrección de hermeticidad	
	Conjunto Motor Ventilador • §Limpieza de hélices • §Limpieza de motores • §Revisión de rodamientos y lubricación • §Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas§ • Medición de amperajes por etapa	
	Gabinete • Revisión de Ajuste estructural. • Revisión de Soportes. • Revisión y restauración de Aislamientos. • Corrección de Focos de Oxidación.	
3	**COMPRESOR** • Lectura presión succión • Lectura presión descarga • Ajuste presiones • Medición amperaje de funcionamiento • Medición de voltajes • Revisión operación presostato de alta • Revisión operación presostato de baja	

	• Revisión temperatura de succión, sobre calentamiento, suministro interna	
4	**SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS** • Revisión de Ductos de Conexión a equipos. • Corrección de fugas de aire. • Restauración de aislamientos térmicos. • Limpieza de difusores y rejillas. • Medición de temperatura de suministro de aire.	
5	**SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL** §Revisión de totalizadores, automáticos y contactores §Ajuste de conexiones §Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores §Revisión programación y calibración de termostato.	
6	**CIRCUITO Y TUBERÍAS DE REFRIGERACION** • §Prueba y/o corrección de fugas. • §Revisión y/o recarga de Refrigerante. • §Restauración de Aislamientos térmicos. • §Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de Filtro secador. • §Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de Mirilla Indicadora. • §Lectura y registro de sobrecalentamiento.	

Orden y Aseo

El contratista debe dejar las áreas donde se ejecuten los trabajos limpios y libres de escombros, mugre, líquidos, chatarra, cilindros de gas refrigerante, etc.

Otras condiciones técnicas

Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo, el cual se reflejará en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del Supervisor del Contrato.

El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los

problemas.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo de contrato.

El proponente deberá diligenciar las tablas aquí enunciadas indicando el valor Unitario, valor del IVA y el valor total de cada uno de los servicios ofertados de cada uno de los mantenimientos de los Aires.

Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

En caso que se necesite el servicio de revisión de los equipos por alguna falla que se presente, el contratista se comprometerá a realizarlo en cualquiera de las sedes objeto de este contrato máximo dentro de las:

·Tres 3 horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato, para verificar el daño.

·Ocho (08) horas para su reparación incluido suministro de repuestos.

Bolsa de Repuestos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, contará con un presupuesto para los repuestos y los mantenimientos de aires a los que haya lugar durante el desarrollo del contrato, en el evento que el ICA lo requiera.

El Instituto ha estipulado que el valor para este ítem estará dado por el saldo que quede del CDP, una vez realizado y adjudicado el proceso, el valor restante incluido el IVA para los servicios y repuestos requeridos para los aires acondicionados ubicados en la oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia, oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society y oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la isla de San Andrés**.**

Para la aprobación de los repuestos reportados por el Contratista en las visitas de mantenimiento preventivo que se requieran para garantizar el normal funcionamiento de los equipos, se requerirá autorización por parte del supervisor del contrato y la facturación se hará de acuerdo con los valores indicados por el Contratista en la bolsa de repuestos. Para aquellos repuestos no contemplados en la bolsa, se dará aplicación al procedimiento establecido.

El valor de mantenimientos preventivos y/o correctivos para equipos adicionales no contemplados en la presente invitación, se atenderá con cargo al presupuesto destinado para Bolsa de Repuestos, previa aprobación del supervisor del contrato.

En caso de requerirse algún repuesto que no haya sido incluido dentro del listado suministrado por el proponente o por la entidad, su precio deberá ser aprobado por el supervisor, previa verificación de que esté dentro de los precios promedio del mercado, para lo cual podrá solicitar otras cotizaciones y calcular el valor final de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del repuesto a cambiar el valor cotizado por el contratista.
- Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras dos (02) cotizaciones y no se tendrá en cuenta el valor cotizado por el contratista seleccionado.
- Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del repuesto a suministrar, el valor promedio de las dos (02) cotizaciones.

El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo.

El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

C.OTROS REQUERIMIENTOS:

Nota 1: El proponente favorecido será aquel que ofrezca el menor precio por el valor total de los ítems a contratar.

Nota 2: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 3: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 4: La propuesta económica debe especificar si el bien está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

1.2 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación, deberán ser prestados así:

ÍTEMS	DESCRIPCION TECNICA	LUGAR DE ENTREGA
1	**San Andrés Isla**	Oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia Avenida Providencia #2B-032, oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society Avenida Francisco Newball Muelle Departamental, oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla Avenida Aeropuerto San Andrés Isla.

1.2OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

Las que se deriven de la naturaleza propia del contrato resultante del proceso de selección; no obstante, para el presente proceso de selección en los estudios previos se determinaron las obligaciones generales y especificas del contrato a ejecutar, las cuales se describen la continuación:

1.2.1GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir con idoneidad y eficiencia el objeto del contrato.

2.Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.

3.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

4.Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

5.Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

6.Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

7.Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

8.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan

presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

9.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10.Las demás inherentes al objeto del contrato.

11.Prestar el objeto del contrato dentro de los términos y en los lugares señalados a partir de las autorizaciones escritas y emitidas por el supervisor del contrato.

12.El contratista se compromete a no subcontratar con otra empresa o entidad a fin de darle cumplimiento al objeto contractual.

13.Recibir oportunamente el precio pactado, acorde con lo establecido en el presente documento.

14.Acatar las instrucciones que imparta la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del ICA durante el desarrollo del contrato.

15.Atender las observaciones y requerimientos que formule la Gerencia Seccional Cundinamarca del ICA por conducto del supervisor del Contrato.

16.No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

17.Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

18.Las demás que por la naturaleza del contrato se requieren y en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1.Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se van a entregar los bienes objeto del presente Oficina Gerencia Seccional San Andrés y Providencia Avenida Providencia #2B-32, oficina Puerto Marítimo San Andrés Port Society Avenida Francisco Newball Muelle Departamental, oficina Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla Avenida Aeropuerto San Andrés Isla.

2.Mantener el precio de los servicios, elementos y bienes conforme a los precios señalados en la propuesta económica.

3.Cumplir con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas del presente

documento.

4.Cumplir con el plazo establecido en los estudios previos e invitación.

5.Garantizar la buena calidad del servicio y bienes suministrados objeto de la presente contratación.

Obligaciones de la Seccional San Andrés y Providencia del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA:

1.Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

2.Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público que se designe como supervisor del contrato

3.Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato.

4.Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.

5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

6.Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8.Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.

9.Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

1.3CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) certificación de experiencia de Contratos**(No contratos, ni actas de liquidación, ni actas de inicio, ni documentos similares)**que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a.Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato.

d.Fecha de iniciación del contrato.

e.Fecha de terminación del contrato.

f. Valor del contrato.

g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

·Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

·La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, ya sea en forma individual o en conjunto;

·Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

·**No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

FACTORES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA:*(no aplica para las modalidades de mínima cuantía, factor de selección es el precio).*

1.4SUPERVISOR

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia Seccional de San Andrés y Providencia del ICA quien será designado por el Gerente (E) de la Seccional o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación emitido por el ICA o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2.PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización (expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

2.1

2.2 VALOR ESTIMADO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, define de acuerdo al análisis de mercado el presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**exentos de IVA, presupuesto el cual se encuentra aprobado por el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia de 2024, se afectará de acuerdo a las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento del mismo; es de aclarar que los proponentes no deberán tener en cuenta el valor del IVA, pero si los gastos y costos administrativos.

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.3 LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor adjudicado, en un solo pago una vez sea recibido a satisfacción el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con la factura, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, tiene un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**incluido IVA, presupuesto el cual se encuentra aprobado por el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia de 2024, se afectará de acuerdo a las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento del mismo; es de aclarar que los proponentes deberán tener en cuenta el valor del IVA, los gastos y costos administrativos.

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

3.2CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1124**de fecha tres (03) de septiembre de 2024, expedido por la Gerencia Seccional San Andrés y Providencia del ICA, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000);el cual formará parte integral del respectivo contrato.

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
1124	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de las áreas administrativas del Instituto - Cundinamarca	$ 6.000.000	N/A
TOTAL			$ 6.000.000	

2CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

2.1 Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

2.2 Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

2.3 Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

2.4 Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

2.5 Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

2.6 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos.

2.7 Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

2.8 Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

2.9 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

2.10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

2.11 Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

2.12 Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

2.13Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).

2.14 Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

2.15 Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.16 Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

2.17 Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

2.18 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

2.19 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2.20 Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

2.21 Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno del ítem solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

2.22 Cuando se presenten propuestas alternativas.

2.23 Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

2.24 Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

2.25 Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

2.26 Cuando no se diligencien o se modifiquen los formatos y formularios establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario Gerencia Seccional San Andrés y Providencia.

2.27 No se aceptarán propuestas enviadas por otros medios electrónicos, ni por cualquier tipo de correo o mensajería, sólo se recibirán por la plataforma SECOP II.

3CRONOGRAMA

5.1.VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)**días calendario.

5.2.ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	07 de octubre del 2024 a las 9:00 am	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	08 de octubre del 2024 a las 9:00 am	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	09 de octubre del 2024 a las 2:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	10 de octubre del 2024 a las 3:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	11 de octubre del 2024 a las 3:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
APERTURA DE SOBRES	11 de octubre del 2024 a las 3:05 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTESY PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	15 de octubre del 2024 a las 10:00 am	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	16 de octubre del 2024 a las 10:00 am	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.

PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA.	17 de octubre del 2024 a las 10:00 am	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
ELABORACION DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	1 18 de octubre del 2024 a las 2:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II. Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	18 de octubre del 2024| a las 3:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.

1.3EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

1.4AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

1.5OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través de la página del SECOP II en la respectiva invitación pública.

2.**LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS**.

Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II, en la respectiva propuesta.

3.REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

7.1Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

7.2Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio,con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica ola actividad económica de la persona natural, deberá

permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

7.3Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,(Artículo 23 ley 1150 de 2007,Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

·**Para persona natural sin trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

·**Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.4 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

7.5 Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

7.6Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín

de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

7.7Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7.8Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, como persona jurídica representadas por su representante legal, así como la persona natural, NO deberá encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información.

7.9Certificado de Multas y Contravenciones: El proponente, como persona jurídica representadas por su representante legal, así como la persona natural, NO deberá encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información.

7.10Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3),

7.11Certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

7.12Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

7.13Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.

7.14FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Anexo 4.

7.15 PERSONAL MINIMÓ: El proponente debe ofrecer como mínimo un (1) técnico o ingeniero certificado o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; para lo cual debe ajuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto; las certificaciones deben ser emitidas por empresa u organización externa reconocida, donde se indique que los técnicos o ingenieros tienen la capacidad de efectuar el servicio requerido por la entidad.

8GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad es

libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, sin embargo y conforme al análisis efectuado en el numeral anterior, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento(20%)del valor contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte por ciento(20%)del valor contrato.	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco(5%)del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres(3)años más	Este am-paro debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a.La oferta deberá ser cargada en la página del SECOP II, en el plazo estipulado en el formato PDF, adjuntando todos los anexos de la oferta en el orden de la presente invitación.

b. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

c. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

8 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a)El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2, el cual debe contener la totalidad de ITEMS solicitados.

b)Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c)La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d)REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 5 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el**Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

9DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo.

10DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

10.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

11NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

12CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

13CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

14MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas

sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.1Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

14.2Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.



NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional San Andrés Y Providencia (E)

Elaboró: Johanna.C